

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0455-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2019

PARA: Sr. Armando Vinicio Núñez Limones
Chofer

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO NRO. RIMCS-CFNGYE-007-2019 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

De mi consideración:

En relación al proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-007-2019, como es de su conocimiento, se notificó la Orden de Servicios suscrita el 14 de mayo de 2019, con la compañía ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001 cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, entregándose a usted de manera física el expediente original del mencionado proceso el 14 de mayo de 2019, junto con los respectivos documentos habilitantes.

En tal sentido, formalizo a usted la entrega del expediente del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-007-2019, cuya documentación ha servido de soporte para la administración del mismo, para lo cual se detallan los documentos que lo integran:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M de fecha 18 de abril de 2019 - Solicitud de inicio de la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M de fecha 17 de abril de 2019 - Notificación del saldo de la Orden de Trabajo 004-2019 por parte del administrador.
- Términos de Referencia.
- Cotizaciones recibidas (ATIMASA S.A., PDVSA ECUADOR S.A., MAIOLI S.A.), con sus respectivas validaciones en IESS, SRI y SERCOP de ser el caso.
- Consulta en el catálogo electrónico.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M de fecha 13 de mayo de 2019 - Informe de Investigación de Mercado.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0226-M de fecha 13 de mayo de 2019 - Solicitud de Certificación Presupuestaria.
- Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00194-M de fecha 14 de mayo de 2019.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0227-M de fecha 13 de mayo de 2019 - Solicitud de validación de proveedores de procesos de contratación pública.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0455-M

Guayaquil, 15 de mayo de 2019

- Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2019-0802-M de fecha 14 de mayo de 2019 - Constancia de revisión de listas de información nacionales e internacionales.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0228-M de fecha 13 de mayo de 2019 - Solicitud de certificación de obligaciones de proveedores.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEOF-2019-0282-M de fecha 14 de mayo de 2019 - Certificación de obligaciones de proveedores.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0233-M de fecha 14 de mayo de 2019 - Solicitud de autorización de la contratación.
- Resolución de Adjudicación Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R de fecha 14 de mayo de 2019.
- Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0443-M de fecha 14 de mayo de 2019 - Notificación de Adjudicación
- Orden de Servicios Nro. RIMCS-CFNGYE-007-2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:
Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

af/km



Firmado electrónicamente por:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0444-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

PARA: Sr. Armando Vinicio Núñez Limones
Chofer

ASUNTO: Designación de Administrador "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL"

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones delegadas por el Gerente General y al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con lo establecido en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 de su Reglamento de aplicación, designo a usted como Administrador del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL", notificado a la compañía ATIMASA S.A. por un valor de \$9.396,47 más IVA, y con un plazo de seis meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio, o hasta que se consuma los fondos, lo que suceda primero.

En razón de lo anterior, corresponde a usted velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

Cabe indicar que por efecto de la presente designación y como funcionario público, el alcance de su responsabilidad es tanto civil como administrativa, así como penal, según corresponda.

Adicionalmente se solicita considerar la siguiente recomendación de la Contraloría General del Estado, que señala entre otros: "*...las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0444-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO**

Copia:

**Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

**Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas**

af/am



Firmado electrónicamente por:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0443-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

PARA: Sr. Pedro Dimas Vizuela Prado

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL - RIMCS-CFNGYE-007-2019

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., notifico la Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R de fecha 14 de mayo de 2019, referente a la adjudicación del procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-007-2019 para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, por un valor de USD \$9.396,47 (Nueve trescientos noventa y seis 47/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio, o hasta que se consuma los fondos, lo que suceda primero.

En atención a lo señalado y con la finalidad de continuar con el trámite respecto, agradeceré a usted, sirva remitir a la Subgerencia de Compras Públicas, a la brevedad posible, los siguientes documentos habilitantes para la suscripción de la respectiva Orden de Servicio:

1. Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal de la adjudicataria.
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la adjudicataria.
3. Nombramiento vigente del representante legal de la adjudicataria.

Cabe indicar que la omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma de la Orden de Servicio, daría lugar a la declaratoria de adjudicataria fallida por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 69, párrafo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en consecuencia, la no firma oportuna de la Orden de Servicio conlleva a la necesidad de declarar a la adjudicataria como fallida, por lo que se deja establecido que tal declaratoria no es potestativa sino obligatoria.

Si por cualquier circunstancia el representante legal de la adjudicataria tuviere imposibilidad física para suscribir la Orden de Servicio, deberá oportunamente otorgar poder o delegación suficiente para la suscripción del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0443-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

Copia:

Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sr. Armando Vinicio Núñez Limones
Chofer

af/km/am



FIRMA ELECTRÓNICA DE:
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesita para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero; mediante Regulación DIR-014-2019 del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **"Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio"**;

Que, el 29 de marzo de 2019 se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil está conformado por 60 vehículos (54 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 21 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos del país para el cumplimiento de sus actividades institucionales";

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M de fecha 17 de abril de 2019, el Sr. Armando Núñez Limones, en su calidad de administrador de la Orden de Trabajo 004-2019, notifica que el saldo de la Orden de Trabajo está próximo a agotarse, y solicita a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales se inicie la nueva contratación para el servicio de combustible;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M de fecha 18 de abril de 2019, suscrito por el Carlos Barreno Loza - Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, remitiendo la respectiva documentación de respaldo (términos de referencia);

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M de fecha 13 de mayo de 2019, la Srta. Ariana Flores Almendáriz - Técnico de Administración de Bienes y Avalúos, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

es el de Mínima Cuantía;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD\$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]”*;

Que, el mismo Reglamento en su Artículo 45, indica: *“Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]”*;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M de fecha 13 de mayo de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera - Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Mínima Cuantía, para la contratación del servicio de **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M de fecha 13 de mayo de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, autoriza continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0226-M de fecha 13 de mayo de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del servicio de **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**;

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00194 de fecha 14 de mayo de 2019, el Mgs. Francisco López Mendieta - Gerente de Presupuesto y Control, certificó que existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0233-M de fecha 02 de mayo de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Mínima Cuantía, solicitó autorizar la contratación del servicio de **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, una vez realizadas las validaciones correspondientes, se verificó que el oferente ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001 y su relacionada no registran coincidencias en las listas y bases reservadas Nacionales e Internacionales, así como tampoco registra obligaciones de crédito en mora con la Institución;

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0063-R

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-007-2019 para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, al proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, por el valor de USD\$9.396,47 (Nueve trescientos noventa y seis 47/100 Dólares Americanos) más IVA, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones, y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración de la respectiva Orden de Servicios, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001 con el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señor Ingeniero
Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

af/km/am



Firmado electrónicamente por
**GRACE IVONNE
RODRIGUEZ
BARCOS**

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEOF-2019-0282-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES EN MORA CON LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. - ATIMASA S.A.

De mi consideración:

En atención al Memorando CFN-B.P.-SCOP-2019-0228-M con fecha 14 de Mayo del 2019, comunicamos que luego de revisar en nuestras bases de datos la compañía **ATIMASA S.A.**, con RUC: 0991331859001, NO registra obligaciones de crédito con la institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Francisco González Vaca
GERENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS, SUBROGANTE

Referencias:
- CFN-B.P.-SCOP-2019-0228-M

Copia:
Sra. CPA. Gisella Janeth Vera Arévalo
Especialista de Cartera

Sra. Marcela Alexandra Cortazar Lascano
Técnico de Cobranzas y Recuperación

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Sr. Econ. Kevin Fernando Montenegro Noblecilla
Técnico de Cartera

km



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
GONZALEZ VACA**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0228-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

PARA: Sr. Ing. Juan Francisco González Vaca
Gerente de Operaciones Financieras, Subrogante

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES EN MORA CON LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. - ATIMASA S.A.

De mi consideración:

Habiendo finalizado la etapa correspondiente al proceso de contratación, para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, y con el propósito de continuar con el trámite respectivo, agradeceré se certifique si el proveedor que se indica a continuación mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: "[...] una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprueba que el oferente mantiene obligaciones en mora con la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con la certificación que otorgue la Gerencia de Operaciones [...]".

NOMBRE DEL OFERENTE:	ATIMASA S.A.
RUC:	0991331859001
OBJETO:	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Copia:
Sra. CPA. Gisella Janeth Vera Arévalo
Especialista de Cartera

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0228-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

Sra. Marcela Alexandra Cortazar Lascano
Técnico de Cobranzas y Recuperación

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

af/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2019-0802-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Publicas

ASUNTO: CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LISTAS DE INFORMACIÓN
NACIONALES E INTERNACIONALES, GUAYAQUIL ATIMASA S.A.

De mi consideración:

Cumpliendo con lo determinado en la normativa general para las entidades de los sectores financieros público y privado, sobre prevención de lavado de activos, y del financiamiento de delitos como el terrorismo, y en contestación al requerimiento de verificación en bases reservadas según memorando No. CFN-B.P.-SCOP-2019-0227-M con fecha de recepción 30 de Abril del 2019, me permito informar los resultados de la revisión.

Verificación en bases

Se realizó la verificación del oferente **ATIMASA S.A.** Con # de **Ruc 0991331859001.**

Fue revisados en:

- Listas Nacionales e Internacionales que se encuentran registrados en las bases de datos que dispone la institución (abril 2019).

Resultados de la verificación en bases:

El oferente **ATIMASA S.A.**, **NO** registran coincidencias en las listas y bases antes mencionadas.

El manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el numeral 4.8 Política Conozca a su Proveedor, establece, lo siguiente:

"Todo proveedor que haya sido adjudicado, sea de bienes o servicios, debe proporcionar a la Corporación Financiera Nacional B.P. la documentación estipulada en el "Procedimiento para absolver consultas de las Unidades Administrativas"; en el "ISPOC 22 – Instrucción para solicitar validaciones a la Unidad de Cumplimiento"; y, en los demás procedimientos internos de la institución..."

"...La Unidad de Cumplimiento realizará la búsqueda de los representantes legales y accionistas entregados por la División administrativa, en las listas de control, nacionales

Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2019-0802-M

Guayaquil, 14 de mayo de 2019

e internacionales con que cuente la CFN B.P., a fin de establecer si es necesario solicitar información adicional o realizar un seguimiento continuo a la relación comercial con el proveedor...”

“...Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia en el presente manual, que la Corporación Financiera Nacional B.P., no se responsabiliza por los procesos de contratación pública, ya que los mismos son vigilados y regulados por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP...”

La información es la conocida a la fecha de la presente misiva, el contenido de este documento es de carácter estrictamente confidencial, está dirigido exclusivamente a su destinatario por lo que el uso que se dé al mismo es de responsabilidad de la persona a quien está dirigida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fatima Elizabeth Flores Vera
GERENTE DE CUMPLIMIENTO

Anexos:
- respaldo_atimasa_s.a..pdf

Copia:
Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Srta. Denisse Gabriela Cornejo Barcia
Tecnico de Cumplimiento

Sra. Abg. Miriam María Nolivos Martínez
Jefe Supervisor del Proceso de Coordinación de Organismos de Control

mn



Firmado electrónicamente por:
**FATIMA
ELIZABETH
FLORES VERA**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Maná / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0227-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

PARA: Sra. Econ. Fatima Elizabeth Flores Vera
Gerente de Cumplimiento

ASUNTO: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE PROVEEDORES DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - ATIMASA S.A.

De mi consideración:

Habiendo finalizado la etapa correspondiente al proceso de Mínima Cuantía para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, y con el propósito de continuar con el trámite respectivo; cumplo al amparo de lo establecido en el Capítulo I "Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (Regulación DIR-008-2018)", Subtítulo I "Prevención de Lavado de Activos", Título V "Lavado de Activos" del LIBRO I: **NORMATIVA SOBRE OPERACIONES**, remitir los datos del proveedor que presentó la propuesta técnica y económica más conveniente para los fines institucionales, a efecto de que se disponga a quien corresponda, se valide la información que a continuación se indica, en las bases reservadas:

TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL OFERENTE / PERSONA NATURAL O JURÍDICA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ATIMASA S.A.
RUC	0991331859001

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Copia:

Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos

Srta. Denisse Gabriela Comejo Barcia
Técnico de Cumplimiento

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

af/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

CERTIFICACION DE FONDOS
RPPR-05

2019-GPCR2-00194

Guayaquil, mayo 14 del 2019

Señores:
SUBGERENCIA DE COMPRAS PUBLICAS

En atención al memorando CFN-B.P.-SCOP-2019-0226-M, de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual, la Ab. Andrea Mera Servigon - SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS, solicita certificar el valor de **USD. 10,524.05** a fin de proceder con el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P.-MATRIZ GUAYAQUIL.** Al respecto se emite la presente certificación con la aplicación a las partidas y valores descritos a continuación:

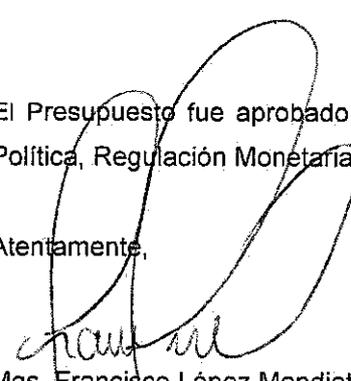
COMPROMISO VIGENTE: AÑO 2019

AREA: 2019-CRP564
PARTIDA: COMBUSTIBLES Y OTROS **CUENTA** 45030510
VALOR: \$10,524.05 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO. 5/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

COMPROMISO FUTURO: NO APLICA

El Presupuesto fue aprobado por el Directorio en Resolución N° 88-2018 y por la Junta de Política, Regulación Monetaria y Financiera según Resolución 494-2019-F.

Atentamente,

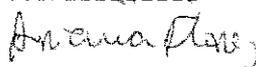

Mgs. Francisco López Mendieta
Gerencia de Presupuesto y Control

MPV

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
RECIBIDO
SUBGERENCIA NACIONAL DE SERVICIOS
GENERALES Y COMPRAS PUBLICAS

FECHA: 14-05-2019

HORA: 12:00



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0226-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

PARA: Sr. Mgs. Francisco Xavier Lopez Mendieta
Gerente de Presupuesto y Control

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, específicamente en su "Art. 115 Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"; y en atención a lo solicitado por el Ing. Carlos Barreno Loza - Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M, mucho agradeceré disponer a quien corresponda, emitir la respectiva Certificación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL
MONTO DE LA CONTRATACIÓN	USD\$9,396.47 (Nueve mil trescientos noventa y seis 47/100 Dólares Americanos) más IVA.
PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE	Mínima Cuantía

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS

*No copia
Mera
13/05/2019
10:24*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0226-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

Copia:

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar
Analista de Presupuesto I

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

af/km



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
MERA SERVIGON**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO -SERVICIO DE
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS
INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P.
MATRIZ - GUAYAQUIL

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Subgerencia de Compras Públicas mediante Memorando No. CFN-B.P.-SCOP-2019-0166-M; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M de fecha 18 de abril de 2019, mediante el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en los Términos de Referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

“La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: “[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]”.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

Debido a las múltiples necesidades institucionales requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., es indispensable contar con un parque automotor en óptimas condiciones para el traslado de los funcionarios dentro y fuera de la provincia.

El parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil está conformado por 60 vehículos (54 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 21 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos del país para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

En este sentido, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M de fecha 17 de abril de 2019, el Sr. Armando Núñez, en su calidad de administrador de la Orden de Trabajo 004-2019 notifica que el saldo de la Orden de Trabajo está próximo a agotarse, y solicita a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales se inicie la nueva contratación para el servicio de combustible”.

Finalmente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, en el referido memorando concluyó señalando que es necesario que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P. se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades; y, solicitó se inicie el respectivo proceso de contratación para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.**

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio requerido no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta las pantallas de verificación correspondientes.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas del servicio, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES RECIBIDAS)

Se recibieron cotizaciones de distintos proveedores, de las cuales se verificó que su actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, durante el año 2018, confirmándose que no existen procesos similares publicados, debido a que el objeto no es igual al de la presente contratación.

Adicional, es importante mencionar que los procesos de contratación realizados en años anteriores bajo la modalidad de ínfima cuantía, tampoco se consideran como similares por cuanto el alcance no es semejante al presente proceso.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

No aplica, ya que no existen procesos de similares ejecutados en el año 2018.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

No aplica para la presente contratación, por cuanto los vehículos de la CFN B.P. se mantienen en movimiento únicamente por el combustible que se les provea.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

En el presente estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTES		
			ATIMASA S.A. RUC: 0991331859001	PDVSA ECUADOR S.A. RUC: 1792133505001	MAIOLI S.A. RUC: 0990997934001
1	EXTRA/ECO	4898	USD\$8,090.03	USD \$8,091.50	USD \$8,090.52
	DIESEL	1411	USD\$1,306.44	USD \$1,306.43	USD \$1,306.44
SUBTOTAL			USD\$9,396.47	USD \$9,397.93	USD \$9,396.96
IVA 12%			USD\$1,127.58	USD \$1,127.75	USD \$1,127.64
TOTAL			USD\$10,524.05	USD \$10,525.68	USD\$10,524.60
IESS			No registra obligaciones patronales en mora.	No registra obligaciones patronales en mora.	Registra obligaciones patronales en mora.
ESTADO RUC			Al día en sus obligaciones.	Obligaciones pendientes.	Al día en sus obligaciones.
REGISTRO DE INCUMPLIDOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS			Ninguno.	RUP no habilitado.	No registrado en RUP.

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De las cotizaciones recibidas, se puede observar que la mejor propuesta económica es la presentada por el valor de USD\$9.396,47 (Nueve trescientos noventa y seis 47/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación:*

“1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD\$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]”.

El mismo instrumento legal, Capítulo I, que norma el procedimiento de Mínima Cuantía para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 45 establece:

“Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]”.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **Mínima Cuantía**.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, y dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”*, se sugiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, incluyendo la presente contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el presente Informe de

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1199-M

Guayaquil, 13 de mayo de 2019

estudio de mercado.

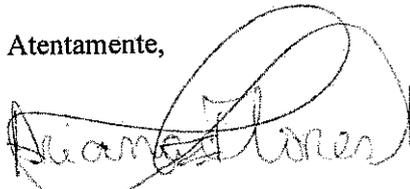
8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía, para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de USD\$9.396,47 (Nueve trescientos noventa y seis 47/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y presentar la propuesta económica más conveniente para los fines institucionales.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Srta. Ariana Denisse Flores Almendariz
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y AVALUOS



CUADRO COMPARATIVO

Fecha: 13 de mayo de 2019
 Objeto de contratación: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES								
			RAZÓN SOCIAL: ATIMASA S.A. NOMBRE COMERCIAL: ATIMASA S.A. RUC: 0991331859001		RAZÓN SOCIAL: PDVSA ECUADOR S.A. NOMBRE COMERCIAL: PDVSA ECUADOR S.A. RUC: 1792133505001		RAZÓN SOCIAL: MAIOLI S.A. NOMBRE COMERCIAL: MAIOLI S.A. RUC: 0990997934001				
			Fecha cotización	V. UNITARIO	V. TOTAL	Fecha cotización	V. UNITARIO	V. TOTAL	Fecha cotización	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	EXTRA/ECO	4898	\$ 1.6517	\$ 8,090.03	\$ 1.65200	\$ 8,091.50	\$ 1.6518	\$ 8,090.52	05/02/2019	\$ 1.6518	\$ 8,090.52
2	DIESEL	1411	\$ 0.9259	\$ 1,306.44	\$ 0.92589	\$ 1,306.43	\$ 0.9259	\$ 1,306.44			
SUBTOTAL			\$ 9,396.47	\$ 9,396.47	\$ 9,397.93	\$ 9,396.96	\$ 9,396.96				
IVA 12 %			\$ 1,127.58	\$ 1,127.58	\$ 1,127.75	\$ 1,127.75	\$ 1,127.64				
TOTAL			\$ 10,524.05	\$ 10,524.05	\$ 10,525.68	\$ 10,525.68	\$ 10,524.60				
IESS			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES			OBLIGACIONES PENDIENTES		
ESTADO RUC			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES			OBLIGACIONES PENDIENTES		
REGISTRO DE INCUMPLIDOS			NINGUNO			NINGUNO			NINGUNO		
OBSERVACIONES	Se seleccionó al oferente ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el área requerente, y presentar la oferta económica más conveniente para los fines institucionales.		VALOR DE LA OFERTA	\$ 9,396.47	OFERENTE SELECCIONADO	ATIMASA S.A.					

ELABORADO POR:
 ARIANA FLORES ALMENDÁRIZ
 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y AVALÚOS

REVISADO POR:
 ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZADO POR:
 AB. ANDREA MERA SERVIÓN
 SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS

Guayaquil, 25 de abril del 2019

Señores,
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P
1760003090001

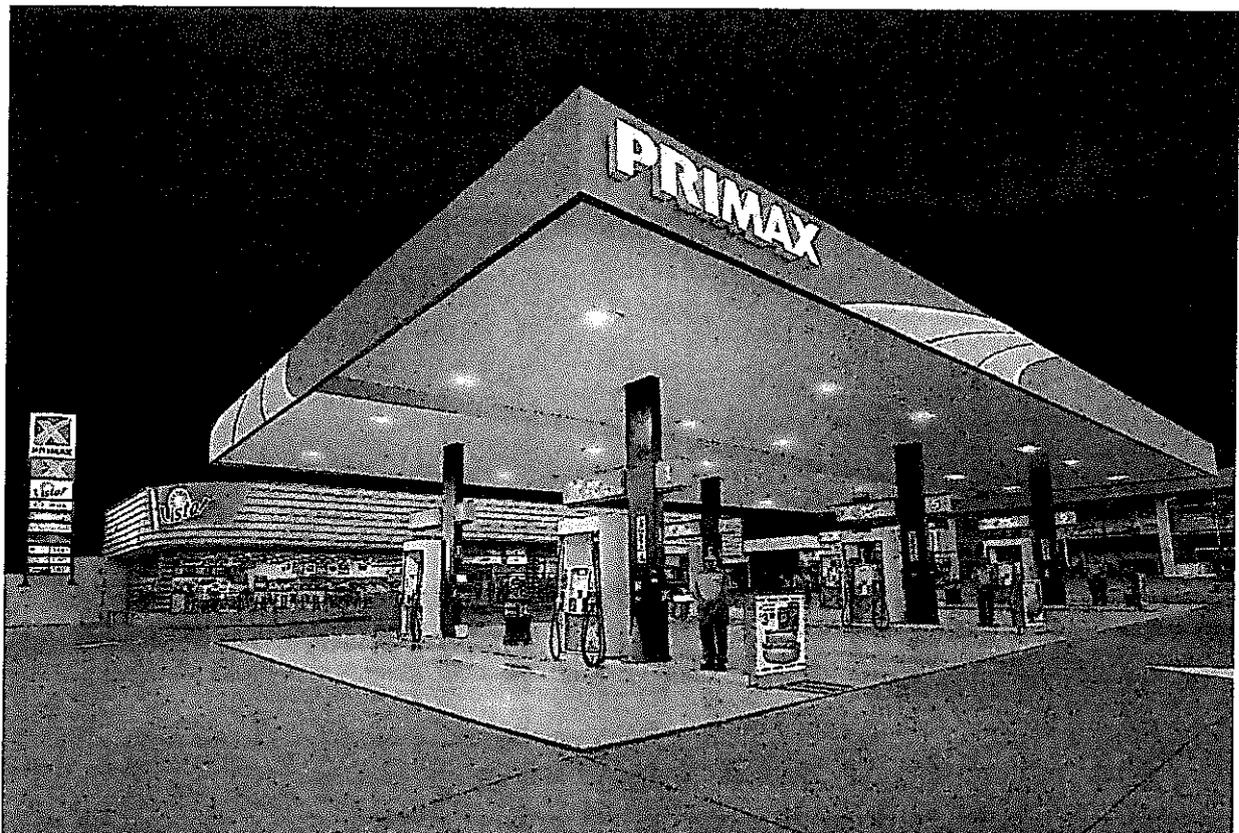
De mis consideraciones:

Nos es grato hacerle llegar nuestra carta de presentación y proforma de servicio de nuestra operadora de Estaciones de Servicios ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador.

ATIMASA S.A. - Quienes Somos

Somos con una moderna red de más 60 estaciones de servicios estratégicamente ubicadas en Guayaquil, Quito y provincias, en las cuales vendemos el mejor combustible del País, ofreciendo los mejores servicios a nuestros clientes.

Nuestro personal calificado está dedicado a brindarles servicio de excelencia que merecen, además ofrecemos una variedad de servicios adicionales.



Calidad de Nuestros Productos

Nueva Súper G-Prix



NUEVA SUPER G-PRIX CREADA PARA QUE LLEGUES MÁS LEJOS

¡HEMOS MEJORADO!



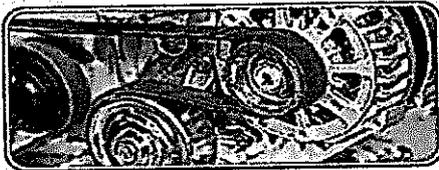
¿POR QUÉ ES NUEVA SUPER G-PRIX?

1. NUEVOS ADITIVOS
2. MAYOR CANTIDAD DE ADITIVO
3. REDUCTOR DE FRICCIÓN (FRICTION MODIFIER)

BENEFICIOS

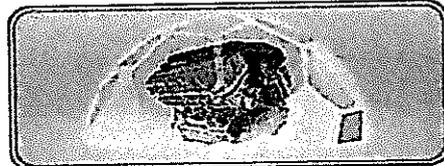
MAYOR LIMPIEZA

Remueve y previene los depósitos que se forman en las piezas del motor.



MÁS PROTECCIÓN

Cubre el motor con una película protectora que evita daño en el motor por corrosión de gases y humedad.



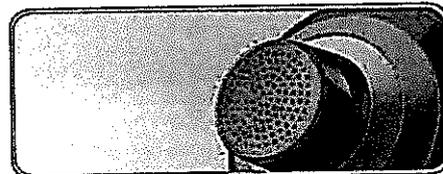
MEJOR RENDIMIENTO

Cuenta con tecnología Friction Modifier que evita el desgaste del pistón disminuyendo la fricción, lo que proporciona un ahorro en el consumo de combustible.



MENOS EMISIONES

Sus nuevos aditivos dan un efecto de limpieza, que remueve los depósitos de carbón, evitando la acumulación de residuos que producen emisiones.

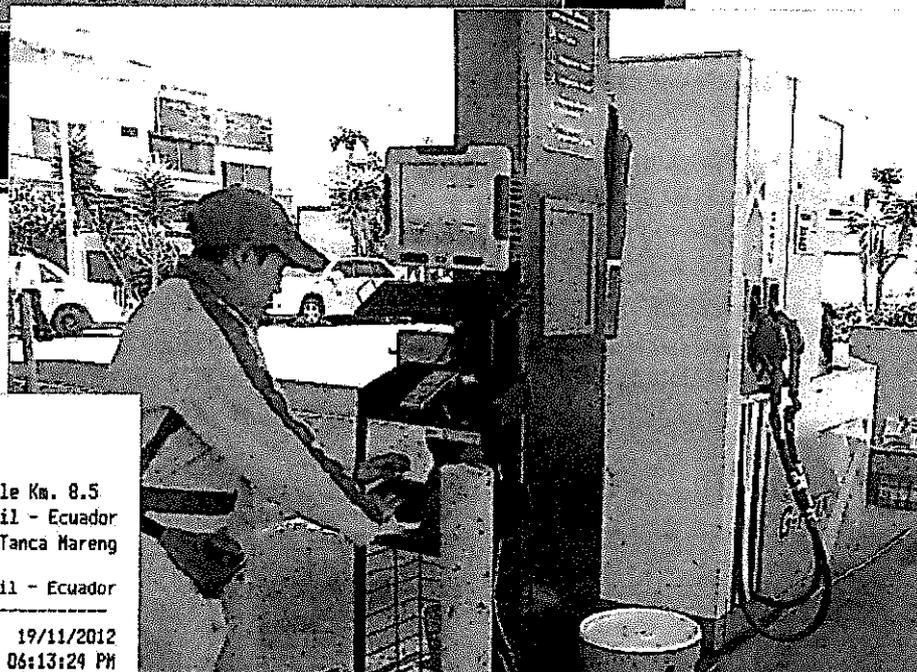
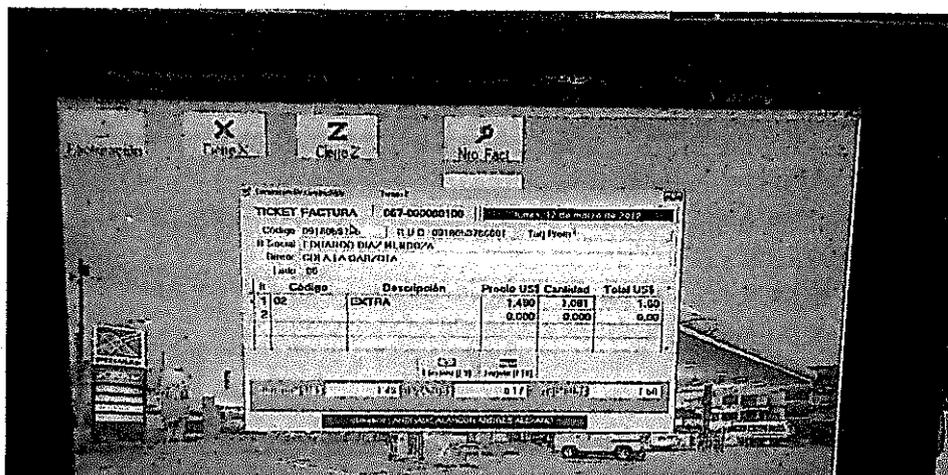


CREADA PARA QUE LLEGUES MÁS LEJOS

ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMATIZADAS

Control: Sistema de Control y Seguridades

Contamos con estaciones de servicio automatizadas para el control de expendio de combustibles, tanto para clientes finales, como corporativos.



ATIHASA S.A.
 ATIHASA JUAN TANCA MARENGO
 R.U.C. 0991331859001
 Matriz: Via Guayaquil - Daule Km. 8.5
 Telf.: 042 274115 * Guayaquil - Ecuador
 Sucursal: Km. 2.5 Av. Juan Tanca Mareng
 s/n y Jaime Roldos Aguilera
 Telf.: 042 231142 * Guayaquil - Ecuador

Maq.Reg.Nro.PDS_04 19/11/2012
 Nota Despacho:068-00000004 06:13:24 PM
 Razon Social : ARRATA RECALDE SANDRA GU
 IOHAR
 Tarjeta Nro: 0015413100024241

Prod	Cantidad	Precio	Importe
EXTRA	3.378	1.480	5.00

*** Total US\$: 5.00
 Usuario:FERNANDEZ QUIMI MERCY VERONIC
 Lado : 07 Turno : 3

PRIMAX CARD Plus

PRIMAX CARD Plus, un sistema de control de consumo disponible para la compra de Combustibles, en más de 60 estaciones de servicio PRIMAX, operadas por ATIMASA S.A. en Ecuador.

Con PRIMAX CARD Plus, nuestros clientes se beneficiarán de facturación única desde la oficina central, eliminando facturas por estaciones de servicio independientes, acceso a línea de crédito con un solo proveedor y manejo de cupos por vehículo o unidad, dejando en el pasado el **MANEJO DE EFECTIVO, CAJA CHICA y CARGA ADMINISTRATIVAS EN EL USO DE VALES** para el control de combustibles.

Reportes de Información

Acceso web con acceso a la información en línea de los consumos de combustibles realizados en nuestra de estaciones, proporcionando a los usuarios y compañías el control a través de reportes de información. Proceso también aplica a Cuantía Domestica

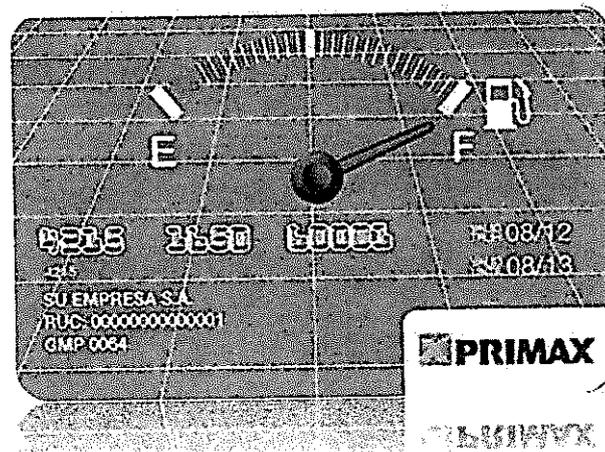
www.primax.com.ec

L Servicios Corporativos

Sistema de Control y Seguridades

- Identificación única por vehículo.
- Razón Social del Cliente.
- RUC del Cliente.
- Placa del Vehículo Autorizado.
- Nombre del Conductor / Unidad.
- Sistema de Control de abastecimientos en más de 60 Estaciones de Servicio.
- Recibo de Despacho por abastecimiento contra copia.
- Implementación de Holograma con PIN DE SEGURIDAD por vehículo autorizado.

CALIFICACIONES DE PROVEEDORES



OFERTA COMERCIAL

Crédito Corporativo

De acuerdo a la firma del acuerdo contractual podemos abastecer a flotas otorgando el beneficio de Crédito Corporativo y cortes de Facturación, aplicable a la oferta de la siguiente manera:

Condiciones Comerciales

- **Facturación:** - Emitida Vía Factura Electrónica autorizada por SRI.
- **Días de Pago:** según análisis de doc. requisito.
- **ATIMASA - RUC:** 0991331859001
- **Vigencia Proforma:** 30 días a partir de la fecha de emisión.
- **Costo de Emisión de Tarjetas:** Primera emisión sin Costo.
- **Costo de Tarjetas por Reposición o Renovación Bianual:** \$ 5,00 más IVA.

Lista de precios vigente:

Productos	PVP sin IVA	PVP con IVA
SUPER G-PRIX *	\$ 2,4910	\$ 2,790
EXTRA / ECO PAIS	\$ 1,6517	\$1,850
DIESEL PREMIUM	\$ 0,9259	\$ 1,037

*El precio del combustible por decreto 619 esta susceptible a cambios por parte de la comercializadora de combustible u operadora.

COBERTURA

- Guayaquil
- Quito
- Manta
- Milagro
- Babahoyo
- Esmeraldas
- Sta. Elena
- JIPIJAPA
- Santo Domingo
- Machala
- El Empalme
- Ambato
- Ibarra

Adjunto directorio de estaciones autorizadas para uso del producto.

 ATIMASA S.A.

Marlon Solorzano Garibaldi -
Representante Comercial Ventas Corporativas

**PRIMAX
CARDPLUS**



» > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC

0991331859001

Razón social

ATIMASA S.A.

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS

Cédula/RUC:

0907402465

Actividad económica principal		VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES
Tipo contribuyente		Subtipo contribuyente
SOCIEDAD		BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Clase contribuyente		Obligado a llevar contabilidad
ESPECIAL		SI
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
23/10/1995	15/04/2019	

Mostrar actividades





Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

RUC

0991331859001

Razón social

ATIMASA S.A.

Plazo vigencia

12 meses

Clase contribuyente

ESPECIAL



AL DIA EN SUS OBLIGACIONES





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS, representante legal de la empresa ATIMASA S.A. con RUC Nro. 0991331859001 y dirección NORTE. AV DE LAS AMERICAS 406. 406. CENTRO DE CONVENCIONES. A LADO SERVIENTREGA., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Luis Alberto Valenzuela Triviño
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.



Emitido el 13 de mayo de 2019
Validez del Certificado 30 días

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-05-19-2588**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 13 de Mayo del 2019**
PERSONA JURÍDICA:
RUC: **0991331859001**
REPRESENTANTE LEGAL: **VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS**
CÉDULA/RUC: **0907402465**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

PROFORMA

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
 Presente.-

FECHA:	08 DE MAYO DE 2019	INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE Nombre: ING. RENATO HIDALGO E-mail: RENATO@ENERCOMSER.COM Teléfono: '0993218053
NOMBRE DEL OFERENTE:	PDVSA - ENERCOMSER S.A.	
RUC:	0992956348001	
DIRECCIÓN:	KM 14 VIA A DAULE ESTACIO DE SERVICIO ENERCOMSER	
CIUDAD:	GUAYAQUIL	
TELÉFONOS:		

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ECO/PAIS - EXTRA	4898	\$ 1.65200	\$ 8,091.50
2	DIESEL	1411	\$ 0.92589	\$ 1,306.43
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUBTOTAL 1				\$ 9,397.93
DESCTO.				\$ -
SUBTOTAL 2				\$ 9,397.93
IVA 12%				\$ 1,127.75
TOTAL				\$ 10,525.68

VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP	NO
TIENE ACCIONISTAS O SOCIOS EN PARAÍSO FISCAL	NO
PERSONAL AFILIADO AL IESS	SI


Att: Ing. Renato Hidalgo C.

FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
 APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

PROPUESTA TÉCNICA

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
 Presente.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS
<p>1.- La empresa deberá contar con todas las seguridades correspondientes para salvaguardar la seguridad de los vehículos, en cuanto al despacho de combustible para lo que el proveedor deberá dar el servicio únicamente a los vehículos de CFN B.P.</p> <p>2.- La empresa deberá contar con impresiones automatizadas, para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado.</p> <p>3.- Se espera recibir el combustible con el respectivo servicio de abastecimiento las 24 horas del día de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, esto siempre que la entidad contratante haya realizado el trámite de pago dentro del tiempo establecido.</p> <p>4.- El contratista podrá bloquear el servicio previa notificación al administrador del contrato, esto es 3 días laborables antes; la suspensión se realizara siempre y cuando la CFN B.P. no haya tramitado el pago y sus procesos internos. Cuando dependa de la entidad financiera no se suspenderá el servicio.</p> <p>5.- Un vez notificada la posible suspensión del servicio al administrador del contrato, se otorgará a la contratante el tiempo de 3 días laborables para que presente los documentos de respaldo que eviten la suspensión o bloqueo del servicio.</p>	<p>1.- La empresa cuenta con todas las seguridades correspondientes para salvaguardar la seguridad de los vehículos, en cuanto al despacho de combustible. El servicio se brindará únicamente a los vehículos de CFN B.P.</p> <p>2.- La empresa cuenta con impresiones automatizadas para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado.</p> <p>3.- Se brindará el servicio de abastecimiento de combustible las 24 horas del día de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, esto siempre que la entidad contratante haya realizado el trámite de pago dentro del tiempo establecido.</p> <p>4.- Se realizará el bloqueo del servicio siempre y cuando la CFN B.P. no haya tramitado el pago y sus procesos internos. Cuando dependa de la entidad financiera, no se suspenderá el servicio. El bloqueo se realizará previa notificación al administrador del contrato, esto es 3 días laborables antes.</p> <p>5.- Un vez notificada la posible suspensión del servicio al administrador del contrato se otorgará a la CFN B.P. el tiempo de 3 días laborables para que presente los documentos de respaldo que eviten la suspensión o bloqueo del servicio.</p> <p>Contamos con 1 estación de servicio a nivel nacional, y para inicios del año 2020 se construirá una nueva en el km 16 de la Vía a Daule.</p>

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de la contratación es de 4 meses contados a partir de la notificación del Administrador de la Orden de Servicios o hasta que se consuman los fondos.


 Att: Ing. Renato Hidalgo C.

FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
 APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



» > RUC > Consulta de RUC



Consulta de RUC



RUC
1792133505001

Razón social
PDVSA ECUADOR S.A.



Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
PDVSA ECUADOR S.A.



Representante legal

Nombre: EL CHIRITI EL HADJAR KAMAL
Cédula/RUC: 045911143



Actividad económica principal

EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y PRODUCTOS NATURALES.

Tipo contribuyente

Subtipo contribuyente

SOCIEDAD

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Clase contribuyente

Obligado a llevar contabilidad

ESPECIAL

SI

Fecha inicio actividades

Fecha actualización

Fecha cese actividades

14/03/2008

05/04/2019

Mostrar establecimientos





Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

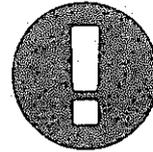
Consulta de Estado Tributario

RUC
1792133505001

Razón social
PDVSA ECUADOR S.A.

Plazo vigencia
3 meses

Clase contribuyente
ESPECIAL



OBLIGACIONES PENDIENTES

Obligaciones pendientes - 4 registros

Obligación	Período
DECLARACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	FEBRERO 2019
DECLARACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	ENERO 2019
DECLARACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	DICIEMBRE 2018
DECLARACIÓN DE ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	NOVIEMBRE 2018

10





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) EL CHIRITI EL HADJAR KAMAL, representante legal de la empresa PDVSA ECUADOR S.A. con RUC Nro. 1792133505001 y dirección CIRCULO MILITAR. AV. ORELLANA . E9-195. 6 DE DICIEMBRE. FRENTE A SUBWAY., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Luis Alberto Valenzuela Triviño
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.



Emitido el 13 de mayo de 2019
Validez del Certificado 30 días

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 13 de Mayo de 2019 | 18:04

RUC: 1760003090001 | Entidad: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. | Usuario: adflores | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» [Buscar Empresas](#)



Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1792133505001		buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	PDVSA ECUADOR S.A.	1792133505001	2009-10-01	No Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



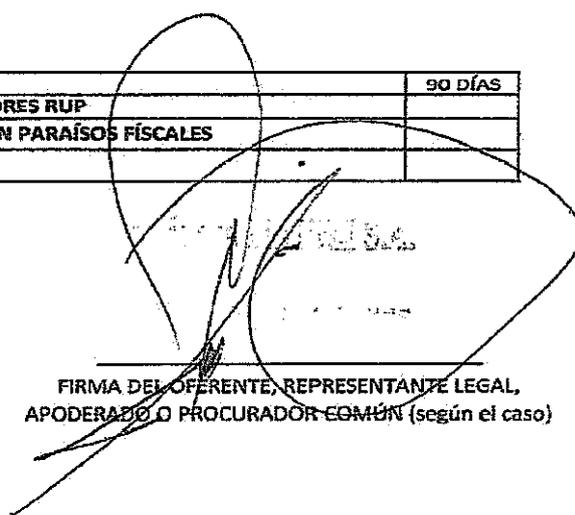
PROFORMA

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
 Presente.-

FECHA:	13 DE MAYO DE 2019	INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE:	MAIOLI S.A.	Nombre:	ING. SUSANA VELEZ CALDERON
RUC:	0990997934001	E-mail:	<u>MAIOLI_SA@HOTMAIL.COM</u>
DIRECCIÓN:	AYACUCHO Y LA NOVENA	Teléfono:	<u>0980203679</u>
CIUDAD:	GUAYAQUIL		
TELÉFONOS:	042373022 - 042365116		

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ECO/PAIS - EXTRA	4898	\$ 1.652	\$ 8,091.50
2	DIESEL	1411	\$ 0.926	\$ 1,306.59
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUBTOTAL 1				\$ 9,398.08
DESCTO.				\$ -
SUBTOTAL 2				\$ 9,398.08
IVA 12%				\$ 1,127.77
TOTAL				\$ 10,525.85

VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP	
TIENE ACCIONISTAS O SOCIOS EN PARAÍSO FISCAL	
PERSONAL AFILIADO AL IESS	


 FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
 APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

PROPUESTA TÉCNICA

Señores
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
 Presente.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS
<p>1.- La empresa deberá contar con todas las seguridades correspondientes para salvaguardar la seguridad de los vehículos, en cuanto al despacho de combustible para lo que el proveedor deberá dar el servicio únicamente a los vehículos de CFN B.P.</p> <p>2.- La empresa deberá contar con impresiones automatizadas, para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado.</p> <p>3.- Se espera recibir el combustible con el respectivo servicio de abastecimiento las 24 horas del día de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, esto siempre que la entidad contratante haya realizado el trámite de pago dentro del tiempo establecido.</p> <p>4.- El contratista podrá bloquear el servicio previa notificación al administrador del contrato, esto es 3 días laborales antes; la suspensión se realizará siempre y cuando la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. no haya tramitado el pago y sus procesos internos cuando depende de la entidad financiera no se suspenderá el servicio.</p> <p>5.- Un vez notificado la posible suspensión del servicio al administrador del contrato se otorgará a la contratante el tiempo de 3 días laborales para que presente documentos de respaldo que eviten la suspensión o bloqueo del servicio.</p>	<p>1.- La empresa cuenta con todas las seguridades correspondientes para salvaguardar la seguridad de los vehículos, en cuanto al despacho de combustible. El servicio se brindará únicamente a los vehículos de CFN B.P.</p> <p>2.- La empresa cuenta con impresiones automatizadas para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado.</p> <p>3.- Se brindará el servicio de abastecimiento de combustible las 24 horas del día de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, esto siempre que la entidad contratante haya realizado el trámite de pago dentro del tiempo establecido.</p> <p>4.- Se realizará el bloqueo del servicio siempre y cuando la CFN B.P. no haya tramitado el pago y sus procesos internos. Cuando dependa de la entidad financiera, no se suspenderá el servicio. El bloqueo se realizará previa notificación al administrador del contrato, esto es 3 días laborales antes.</p> <p>5.- Un vez notificada la posible suspensión del servicio al administrador del contrato se otorgará a la CFN B.P. el tiempo de 3 días laborales para que presente los documentos de respaldo que eviten la suspensión o bloqueo del servicio.</p> <p>Contamos con xxx de estaciones de servicio a nivel nacional</p>

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de la contratación es de 4 meses contados a partir de la notificación del Adminsitador de la Orden de Servicios o hasta que se consuman los fondos.

COMERCIAL MATOLI S.A.

PROCURADOR GENERAL

FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
 APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



» > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC: 0990997934001 Razón social: MAIOLI S.A.

Estado contribuyente en el RUC: ACTIVO Nombre comercial:

Representante legal: CASANOVA REYNOSO IVAN ENRICO
Nombre: 0904871241
Cédula/RUC:

Actividad económica principal: VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EN GASOLINERAS: CARBURANTES, GASOLINA E INCLUSO LUBRICANTES

Tipo contribuyente SOCIEDAD	Subtipo contribuyente BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente OTROS	Obligado a llevar contabilidad SI	
Fecha inicio actividades 30/03/1989	Fecha actualización 16/10/2018	Fecha cese actividades

Mostrar establecimiento

[Redacted]



Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

RUC
0990997934001

Razón social
MAIOLI S.A.

Plazo vigencia
12 meses

Clase contribuyente
OTROS



AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CASANOVA REYNOSO IVAN ENRICO, representante legal de la empresa MAIOLI S.A. con RUC Nro. 0990997934001 y dirección BARIO GARAY. AYACUCHO 3500 A.J. VALENZUELA. 3500. ALFREDO VALENZUELA. GASOLINERA TERPEL., Si registra obligaciones patronales en mora por un valor de USD 822.55.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Luis Alberto Valenzuela Triviño
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.



Emitido el 14 de mayo de 2019
Validez del Certificado 30 días

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 13 de Mayo de 2019 | 18:04

RUC: 1760003090001

Entidad: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

Usuario: adflores

[Cerrar Sesión]

Inicio

Datos Generales

Consultar

Entidad Contratante

»Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	0990997934001		buscar

UBICACIÓN EMPRESA RUC / NÚM. IDENTIF. FECHA HABILITACIÓN ESTADO RUP INFORMACIÓN ADICIONAL

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



[Toggle navigation](#)

[combustible](#)

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- [Ordenes de Compra Generadas](#)
000.000.001.574.091

[Volver](#)

Buscar en:

- [Transporte de carga pesada liquida \(4\)](#)
- [Servicios de limpieza \(1\)](#)

[SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA POR
CARRETE...](#)

- [«](#)
- [1](#)
- [»](#)

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

← Volver

Buscar en:

- > Transporte de carga pesada líquida (4)
- > Servicios de limpieza (1)



SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETE...



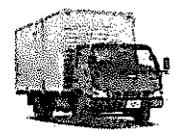
SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES DE SERVICIO DE ...



SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETE...



SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETE...



SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETE...

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M

Guayaquil, 18 de abril de 2019

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Gerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Inicio para la Contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- GUAYAQUIL".

ANTECEDENTES

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: "(...) *Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; (...)*".

Debido a las múltiples necesidades institucionales requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., es indispensable contar con un parque automotor en óptimas condiciones para el traslado de los funcionarios dentro y fuera de la provincia.

Mediante memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M**, el Sr. Armando Núñez, en su calidad de Administrador de la orden trabajo para el abastecimiento de combustible, se dirige a ésta Subgerencia, indicando lo siguiente: "(...) *Con fecha 15 de Febrero de 2019, la Gerencia Administrativa aprobó la orden de Trabajo N° 004-2019, por un valor de \$ 6,471.12 (sin incluir IVA) y con un plazo de 90 días o hasta que se terminen los fondos, para el Abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales, la misma que fue notificada a ATIMASA S.A (...)*"; considerando que la próxima contratación fue planificada en el primer cuatrimestre, se solicita el inicio de la nueva contratación en vista que los fondos están próximos a consumirse, con la finalidad de no dejar desprovisto de este servicio, ya que es indispensable para el cumplimiento de las actividades diarias de cada uno de los funcionarios.

JUSTIFICACIÓN

El parque automotor de la CFNB.P. Guayaquil está conformado por vehículos institucionales tanto carros como motocicletas, los cuales cumplen con recorridos diarios dentro de la ciudad, así como también realizan comisiones de servicios principalmente en las provincias del Guayas, Santa Elena, El Oro, Los Ríos y Manabí, motivo por el cual, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales se encuentra en la necesidad de solicitar la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0997-M

Guayaquil, 18 de abril de 2019

INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- GUAYAQUIL.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- GUAYAQUIL”.

LINEA POA / PAC

La presente contratación se encuentra en la línea PAC/ POA 2019.

SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, y a fin de continuar con el servicio en mención, solicito a Usted, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., autorice el inicio del proceso para la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- GUAYAQUIL”, para lo cual se adjunta en físico los términos de referencia del servicio a contratar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

Copia:

Sr. Armando Vinicio Núñez Limones
Chofer

Sra. Arq. Sandra Ivonne Moreira Espinoza
Jefe de Servicios Generales

an

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL"

ANTECEDENTES

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: "[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]".

Debido a las múltiples necesidades institucionales requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., es indispensable contar con un parque automotor en óptimas condiciones para el traslado de los funcionarios dentro y fuera de la provincia.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 60 vehículos (54 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 21 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos del país para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

En este sentido, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M de fecha 17 de abril de 2019, el Sr. Armando Núñez, en su calidad de administrador de la Orden de Trabajo 004-2019 notifica que el saldo de la Orden de Trabajo está próximo a agotarse, y solicita a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales se inicie la nueva contratación para el servicio de combustible.

Por lo antes expuesto, conforme a lo solicitado por el Administrador de la Orden de Trabajo Nro. 004-2019 y al mismo tiempo con la finalidad de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P. se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el **"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL "**.

JUSTIFICACION

La contratación del servicio de abastecimiento de combustible, Combustible para los 25 vehículos institucionales de la CFN B.P. – Matriz, permitirá satisfacer y facilitar los requerimientos de movilización para las autoridades y servidores de la Corporación Financiera Nacional B. P., quienes deben trasladarse a los diferentes destinos del país, por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 25 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL "

PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo será de seis meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicios por parte del Administrador, o hasta que se consuma los fondos.

FORMA DE PAGO

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelaran de la siguiente manera:

La CFN B.P., pagará de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por vehículo y la correspondiente factura.

Para el pago final se efectuará contra entrega del servicio, previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, el informe de recepción y la presentación de la factura respectiva.

• ALCANCE

El parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil está conformado por 21 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos del país para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

El parque automotor de CFN B.P - Guayaquil se detalla a continuación:

N	MARCA	MODELO	PLACA
1	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-408
2	CHEVROLET	2012 GRAN VITARA SZ 4 X 4	GEA-1494
3	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	GEA-1957
4	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	GEA-1943
5	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-411
6	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-409
7	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-981
8	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-982
9	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-983
10	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-984
11	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-985
12	CHEVROLET	2013 LUV D-MAX 4 X 4	GEA 1970
13	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	GEA-2191
14	CHEVROLET	2010 LUV D-MAX 4 X 4	GXI-300
15	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	GEA-2223
16	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA	AEA-805
17	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA	GXH-655
18	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA 4 X 4 DLX	GXH-653
19	CHEVROLET	2001 GRAN VITARA 5 P DLX	PEN-882
20	FORD	2010 EXPLORER XLT 4X2	PEI-2131
21	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA 4 X 4 DLX	PEO-415
22	SUZUKI	SUZUKI	EA 7171
23	SUZUKI	SUZUKI	EA 7001
24	HONDA	DREAM NEO	FA898H

• **METODOLOGIA DE TRABAJO**

- El oferente entregará los comprobantes por abastecimiento de combustible de cada vehículo despachado, este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente la Orden de Servicios.
- El abastecimiento se debe realizar en cualquier estación de servicio con la que cuente el proveedor adjudicado, a nivel nacional.
- Se entregará una sola factura mensual por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos autorizados por CFN B.P. indicados anteriormente.

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente para la entrega del combustible y servicio de abastecimiento:

- Previo a realizar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, se coordinará con el Administrador de la Orden de Servicio.
- Proporcionará los nombres y números de contacto de una persona con la que el administrador de la Orden de Servicio pueda coordinar temas relacionados con la ejecución contractual.
- Garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24/7) horas del día durante la vigencia de la Orden de Servicio.
- Una vez suscrita la Orden de Servicios, se entregará las tarjetas o cualquier dispositivo de seguridad con el cual trabaje el proveedor, de manera gratuita, para el abastecimiento de combustible para cada vehículo de la CFN B.P., para el control de cada uno de los cupos asignados.
- Se deberá proporcionar de manera gratuita 1 tarjeta al administrador de la Orden de Servicios, mediante la cual, los vehículos de la CFN B.P. de las sucursales, puedan acceder al abastecimiento de combustible.
- La provisión de combustible será únicamente con la presentación del dispositivo entregado por el proveedor de combustible exclusivamente a los vehículos de la CFN B.P., los mismos que estarán sujetos a parámetros de consumo por parte del administrador de la Orden de Servicios, tales como, placa detalle u modelo de vehículo, tipo de combustible, cupo mensual en dólares, días y horarios para el abastecimiento de ser necesarios, por ningún motivo se abastecerá de combustible a los vehículos que no pertenezcan a la CFN B.P., de ser el caso, la CFN B.P. no pagará por estos valores.
- El proveedor entregará por cada abastecimiento de combustible al conductor de cada vehículo, la impresión del ticket electrónico debidamente numerado, que contenga entre otras la siguiente información:
 - Fecha y hora del suministro
 - Número de placa o código del vehículo
 - Tipo de combustible
 - Precio de venta por galón
 - Cantidad de galones
 - Valor de consumo
- El proveedor deberá entregar un reporte digital de forma mensual al correo del administrador de la Orden de Servicios, con el detalle de consumo diario de combustible de los vehículos pertenecientes a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P., donde debe constar la placa o código o sigla del automotor, fecha y numero de ticket de despacho, valor de consumo, el mismo que será entregado entre el primer y el tercer día del mes siguiente al mes de consumo.

- En caso de que se requiera modificar, cambiar, añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional, previo autorización de la máxima autoridad o su delegado el administrador de la Orden de Servicios dará a conocer el cambio realizado, de forma escrita la cual podrá enviarse vía correo electrónico u otro medio, con la finalidad de que se abastezca a los vehículos autorizados por la CFN B.P.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- La empresa deberá contar con impresiones automatizadas, para la impresión de tickets por cada abastecimiento realizado.
- Se espera recibir el combustible con el respectivo servicio de abastecimiento las 24 horas del día de manera interrumpida durante la vigencia de la Orden de Servicio, esto siempre que la entidad contratante haya realizado el trámite de pago dentro del tiempo establecido.
- El proveedor deberá contar con un sistema de tarjetas u otros dispositivos con los cuales se trabaje y los que serán entregados a cada vehículo perteneciente a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. una vez suscrito la Orden de Servicio, los mismos que servirán para poder realizar el abastecimiento de combustible en todas las estaciones de servicios que cuente la empresa.
- El proveedor, para el cumplimiento cabal del objeto contractual deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la "Metodología de trabajo" y en general a todos el contenido de este documento.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Corporación Financiera Nacional B. P., de acuerdo a su base de datos en los últimos meses, registra el siguiente consumo de combustible:

CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN GALONES AÑO-2019

MES DE CONSUMO	ECO PAÍS/EXTRA	DIESEL
ENERO	1,231.14	309.66
FEBRERO	976.14	122.86
MARZO	1,058.68	211.92
ABRIL	1379.95	296.62
CONSUMOS DE ENERO - ABRIL 2019	3,265.96	941.06
PROMEDIO TOTAL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE	816.49	235.27

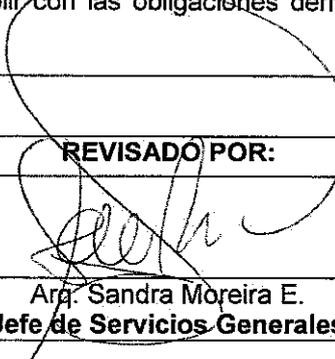
A continuación se detalla la proyección para el consumo de 6 meses de combustible del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P., para los 21 automóviles y 4 motocicletas de la matriz Guayaquil; y de los 7 vehículos de la Región 2, cuando se encuentran de comisión en la ciudad de Guayaquil:

GALONES	COMBUSTIBLE
4898	ECO PAIS/EXTRA
1411	DIESEL

MULTAS

- Por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicara la multa de uno por mil (1x1000) del saldo de la Orden de Servicios. En caso de que la multa excediere del cinco por ciento (5%) del valor de la Orden de Servicios, CFN B.P, podrá dar por terminada la Orden de Servicio, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES	
Obligaciones del Proveedor	<p>El proveedor debe cumplir con todos los requerimientos solicitados por la CFN B.P.</p> <p>Suscribir el acta de entrega recepción del servicio recibido.</p> <p>Una vez emitida la factura, el proveedor deberá dar crédito de 20 días, sin cortar el servicio.</p> <p>En caso de incumplimiento de esta contratación se aplicará la multa del 1 por 1.000 del saldo de la Orden de Servicios.</p> <p>Se dará por terminada la Orden de Servicios, en caso de que se provea del servicio de abastecimiento de combustible a vehículos que no pertenezcan a CFN B.P.</p> <p>La infraestructura de las estaciones de servicio deberán contar con todas las seguridades, para salvaguardar la integridad de los conductores, abastecedores de combustible y de los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P., para los cual deberá contar con todos los Permisos de Funcionamiento de Bomberos de las estaciones de servicio.</p>
Obligaciones del Contratante	<p>Designar al Administrador de la Orden de Servicios.</p> <p>Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de Servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.</p> <p>Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del la Orden de Servicios, en forma oportuna.</p> <p>Suscribir informes de recepción mensuales y acta de entrega recepción final del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicios.</p>

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 Sr. Armando Núñez L. SERVICIOS GENERALES	 Arq. Sandra Moreira E. Jefe de Servicios Generales

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M

Guayaquil, 17 de abril de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

ASUNTO: Informe del servicio de Abastecimiento de Combustible para los 25
vehículos Institucionales del parque automotor de CFN B.P.- Guayaquil.

De mi consideración:

Con 15 de Febrero de 2019, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0222-R de fecha 21 de Noviembre de 2018, la Ing. Grace Rodríguez Barcos en representación Corporación Financiera Nacional B.P., suscribió la Orden de Trabajo N° 004-2019 para el Abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales, la misma que fue notificada a la compañía ATIMASA S.A., cuyo precio se estipuló en \$ 6,471.12 (seis mil cuatrocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 12/100) sin incluir IVA, con pagos mensuales y con una vigencia de tres meses o hasta que se terminen los fondos.

Mediante Memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0165-M de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa, al amparo de lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento de aplicación, me designa Administrador de la Orden de Trabajo N°004-2019 notificada a la compañía ATIMASA S.A., para velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, siendo responsable también de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, plazos y costos previstos.

CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN GALONES AÑO-2018

La Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con un parque automotor de 54 unidades de vehículos y 6 motocicletas, de los cuales 21 vehículos y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a los diferentes destinos para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Se presenta el consumo por el servicio de abastecimiento de combustible en base al consumo promedio de los últimos 12 meses en el año 2018:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M

Guayaquil, 17 de abril de 2019

MESES	PRODUCTO			
	EXTRA	ECO PAIS	DIESEL	SUPER
ene-18	0	1,071.01	297.4	0
feb-18	7.19	937.47	197.88	0
mar-18	21.63	1,311.11	196.04	0
abr-18	12.16	1,219.32	304.8	0
may-18	5.51	1,278.88	208.93	0
jun-18	0	1,278.24	227.03	0
jul-18	0	1,240.92	253.78	0
ago-18	0	842.31	215.33	0
sep-18	0	990.722	282.15	0
oct-18	42.53	1,354.90	363.03	0
nov-18	0	1,188.98	342.14	26.56
dic-18	0	946.19	534.81	52.48
TOTAL	7.42	1,138.34	285.28	6.59

En relación a la Orden de Trabajo N°004-2019 notificada el de 15 de Febrero de 2019, a la compañía ATIMASA S.A., para el Abastecimiento de Combustible, durante su ejecución se presenta la siguiente liquidación económica:

CONCEPTO	VALOR (Sin IVA)
Valor total de la orden de TRABAJO	\$ 6,471.12
Valor del abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales.. desde el 15 al 28 de Febrero del 2019	\$ 981.24
Saldo de la Orden	\$ 5,489.88
Valor del abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales.. desde el 01 al 31 de Marzo del 2019.	\$ 1,994.93
Saldo de la Orden	\$ 3,494.95
Valor del abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales.. desde el 01 al 30 de abril del 2019.	\$ 2,232.14
Saldo de la Orden	\$ 1,262.81

A continuación se detalla el consumo anual de combustible del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P., por los 21 vehículos y 4 motocicletas de la matriz Guayaquil y de los 7 vehículos de la Región 2, cuando se encuentran de comisión en la ciudad de Guayaquil.

COMBUSTIBLE	GALONES	P. UNITARIO X GALON	SUBTOTAL
ECO PAIS/EXTRA	13.660	1.85	\$ 25,271
DIESEL	3423	1.04	\$ 3,559.92
TOTAL			\$ 28,830.92

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0992-M

Guayaquil, 17 de abril de 2019

SOLICITUD:

Considerando que la próxima contratación fue planificada en el primer cuatrimestre, teniendo en cuenta que el saldo que la Orden de Trabajo N° 004-2019 para el abastecimiento de combustible para los vehículos Institucionales, está próximo a agotar los saldos, solicito el inicio de la nueva contratación con la finalidad de no dejar desprovisto de este servicio, ya que es indispensable para el cumplimiento de las actividades diarias de cada uno de los funcionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Sr. Armando Vinicio Núñez Limones
CHOFER

Copia:

Sra. Arq. Sandra Ivonne Moreira Espinoza
Jefe de Servicios Generales